



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CACERES FRANK
ANTONIO DNI:29488612
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/06/2026 12:09:22-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	340
Actividad del POI:	C0448 -Diagnostico Técnico Legal de Predios del Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para realizar el relevamiento, planteamiento de liberación, cuantificación de costos y cronograma de trabajo para la reubicación de canales de riego ubicados dentro del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio especializado para relevar, evaluar técnicamente, cuantificar costos y cronograma de los trabajos de reubicación de canales de riego que se encuentran ubicados en el Aeropuerto de Rioja, garantizando la continuidad del servicio de riego y la compatibilidad con el diseño del Proyecto Aeroportuario.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir a la liberación oportuna de interferencias hidráulicas (canales de riego), en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, permitiendo la disponibilidad física de las áreas requeridas para la ejecución del Proyecto del Aeropuerto de Rioja, asegurando a su vez la continuidad del servicio hídrico a los usuarios afectados.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Realizar el relevamiento, planteamiento de liberación, cuantificación de costos y cronograma de trabajo para la reubicación de canales de riego ubicados dentro del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

5. ANTECEDENTES

La Dirección de la Disponibilidad de Predios viene desarrollando actividades vinculadas a la gestión de los procesos de liberación de interferencias para la ejecución de proyectos de infraestructura del tipo aeroportuarios. En atención a los compromisos de la Dirección de Disponibilidad de Predios relacionados con la gestión y liberación de interferencias de los proyectos aeroportuarios a su cargo, se ha identificado la necesidad de contar con una evaluación técnica especializada para realizar el relevamiento, planteamiento de liberación, cuantificación de costos y cronograma de trabajo para la reubicación de canales de riego ubicados dentro del área de ampliación del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el Aeropuerto de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín” o aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

a) Recopilación y análisis de información

- Revisión de información existente (planos, PMD, catastro predial)



Firmado digitalmente por:
HUAMANI HUARCAYA Reyna
Isabel FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2026 12:49:02-0500

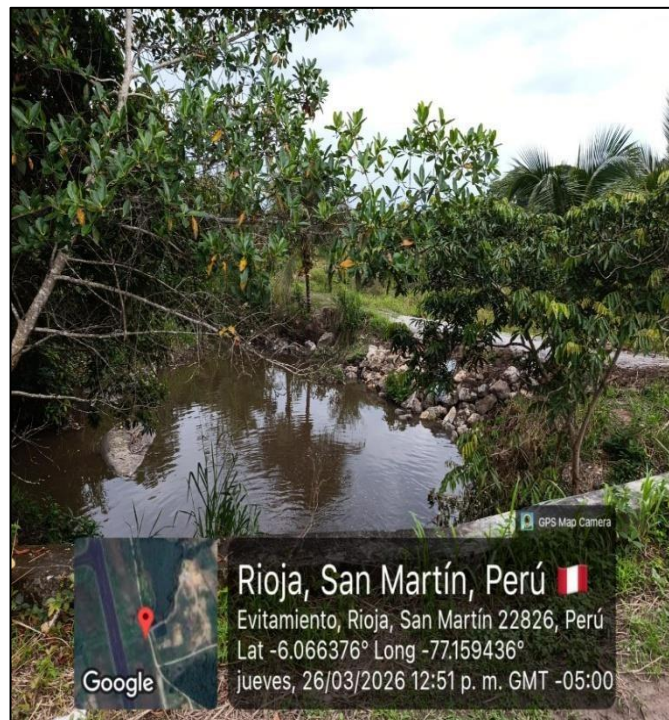
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

- Identificación de interferencias hidráulicas dentro del área del Proyecto.
- Análisis de usuarios afectados
- Análisis de carga y descargas

Figura N° 01: Infraestructuras hídricas identificada dentro del área de intervención del Proyecto Aeropuerto Rioja.



Figura N° 02: Cuerpo de agua superficial ubicado dentro del área



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

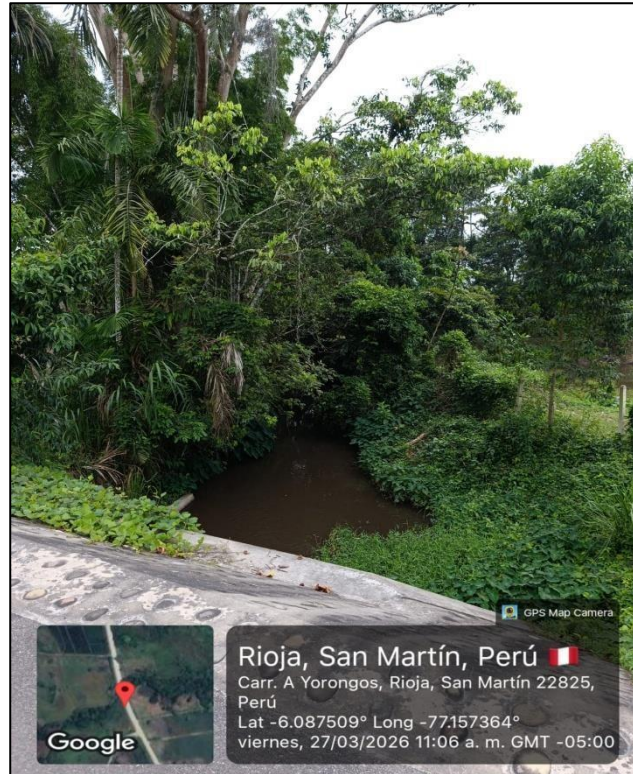
Figura N° 03: Alcantarilla tipo cajón



Figura N° 04: Alcantarilla y cuerpo de agua superficial en el área de ampliación



Figura N° 05: Cuerpo de agua superficial ubicado dentro del área



b) Trabajo de campo

- Inspección técnica para verificación de ubicación, trazo y estado de los canales.
- Levantamiento topográfico complementario.

c) Diagnóstico técnico

- Evaluación hidráulica básica de los canales existentes.
- Identificación de tramos críticos y sectores.
- Determinación de afectación (parcial o total).

d) Formulación de la propuesta técnica

- Definición de alternativas de reubicación.
- Diseño conceptual de canales: Trazos propuestos, Secciones hidráulicas y Obras complementarias.
- Compatibilización con: Vías proyectadas del Proyecto y Predios remanentes
- Selección de alternativa óptima.

e) Desarrollo de documentos técnicos

- Memoria descriptiva
- Planos de ubicación y reubicación
- Esquemas hidráulicos
- Metrados referenciales
- Presupuesto de liberación
- Cronograma de liberación

f) Coordinación institucional

- Reuniones con Junta de Usuarios y actores involucrados.
- Validación técnica preliminar de la propuesta.



NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>El contratista deberá presentar un informe técnico que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resumen ejecutivo ✓ Recopilación y análisis de información existente ✓ Identificación y caracterización de los canales de riego dentro del área del Proyecto ✓ Levantamiento de información de campo (incluye registro fotográfico georreferenciado) ✓ Identificación de interferencias hidráulicas ✓ Identificación de usuarios afectados (de corresponder) ✓ Diagnóstico técnico de la situación actual ✓ Planteamiento de alternativas de reubicación técnicamente viables, considerando: <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con el Proyecto • Continuidad del servicio de riego • Condiciones topográficas e hidráulicas ✓ Evaluación comparativa de alternativas (criterios técnicos, constructivos y de costo referencial) ✓ Levantamiento topográfico de los canales y/o cuerpos de agua a reubicar. ✓ Selección y sustento de la alternativa óptima 	Hasta cuarenta y cinco (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.
Segundo Entregable	<p>Previa conformidad por parte del MTC de la propuesta presentada en el primer entregable, el contratista deberá presentar un (01) informe técnico que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resumen ejecutivo ✓ Desarrollo de la alternativa seleccionada ✓ Memoria descriptiva de la solución propuesta ✓ Diseño conceptual de los canales: <ul style="list-style-type: none"> • Trazo definitivo • Secciones hidráulicas • Obras de arte y estructuras complementarias ✓ Planos: 	Hasta noventa (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none">• Ubicación general• Situación actual• Propuesta de reubicación <ul style="list-style-type: none">✓ Metrados referenciales✓ Presupuesto referencial.✓ Cronograma preliminar de ejecución✓ Identificación de interferencias adicionales (hidráulicas de existir).✓ Registro fotográfico complementario.✓ Actas de coordinación con actores involucrados (de corresponder).	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

ARCHIVO 02

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2
- ...

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.



6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación de Aeropuertos de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

6.1.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en áreas del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, asimismo los trabajos en gabinete deben realizarse en las oficinas del PROVEEDOR.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564



- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:**a) Capacidad legal**

No aplica.

b) Personal clave

Cargo	Perfil	Funciones
Responsable del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Título Universitario en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Hidráulica y/o Ingeniería Sanitaria. • Colegiado y habilitado durante la prestación del servicio (la habilitación deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio). 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las inspecciones de campo, para la identificación de interferencias y del planteamiento. • Coordinar el avance del trabajo con el área técnica de la Dirección de Disponibilidad de Predios. • Comunicar oportunamente los hitos importantes de ejecución, así como cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo regular de los trabajos.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave**RESPONSABLE DEL SERVICIO**

- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año como responsable técnico, proyectista, especialista hidráulico, especialista sanitario, residente, supervisor o consultor en la elaboración de estudios, expedientes técnicos, diseños hidráulicos, reubicación de interferencias o proyectos de infraestructura hidráulica, sanitaria o de riego.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 37,000.00 (treinta y siete mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:



- Elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de infraestructura hidráulica
- Elaboración de estudios o diseños de canales de riego, acequias o sistemas de conducción de agua
- Elaboración de propuestas técnicas o estudios para la reubicación de infraestructura hidráulica
- Servicios de liberación de interferencias (hidráulicas, sanitarias, eléctricas u otras)
- Elaboración de expedientes técnicos de redes de agua potable y alcantarillado
- Estudios o diseños de drenaje pluvial, cunetas, canales abiertos o estructuras de drenaje
- Servicios de compatibilización de proyectos de infraestructura (vial, aeroportuaria, urbana o similar)
- Elaboración de estudios a nivel de perfil, preinversión o expediente técnico en el marco de Invierte.pe vinculados a infraestructura hidráulica o de saneamiento
- Supervisión o evaluación técnica de proyectos de infraestructura hidráulica o sanitaria
- Servicios de levantamiento de información en campo y diagnóstico técnico de infraestructuras hidráulicas.
- Elaboración, supervisión o evaluación de proyectos y obras de infraestructura hidráulica

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

No aplica.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



El pago se hará efectivo en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer pago	50% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	50% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e Informe de conformidad de la Coordinación del Equipo de Liberación de Interferencias de la Coordinación General de Aeropuertos, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

Se considerará, además, la aplicación de las penalidades por infracción realizada por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del servicio, conforme a los siguientes:

Descripción	Monto	Procedimiento
El personal titular del servicio no participa en las reuniones programadas por la DDP durante el desarrollo del servicio.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.
El personal clave del servicio no se encuentra de manera permanente en el desarrollo de las actividades de campo.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.
No se respeta el procedimiento establecido por EL CONTRATISTA en materia de seguridad durante el desarrollo de las actividades de campo.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.
EL CONTRATISTA no comunica hitos importantes a ejecutar y pone en riesgo el desarrollo regular de los trabajos.	0.5% del monto contratado.	Por medio de la formulación de un informe elaborado por la Coordinación General de Aeropuertos que justifique el incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIA

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS HIDRÁULICAS Y/O HIDROLÓGICAS.

- Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, que regula la adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Normas técnicas aplicables a infraestructura hidráulica y de riego.
- Lineamientos de las Juntas de Usuarios del sector hidráulico correspondiente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.